

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 4 DEL AÑO 2026.

No. 27

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL).....**PÁG. 2**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2026.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO LPE-CEABIEN-011-2026 A LA LPE-CEABIEN-014-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.....**PÁG. 6**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología general).

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46 fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), cuya modificación se publicó en el mismo medio de difusión oficial el 13 de junio de 2025.

Que la emisión de dicho Acuerdo ha representado un avance significativo en la estandarización y homologación de los criterios contables y presupuestarios en el sector público, fortaleciendo la comparabilidad y transparencia de la información financiera. La emisión y actualización realizadas en 2013 y 2025, para su implementación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2014 y 2026, respectivamente, han permitido incorporar mejoras relevantes en la clasificación del gasto público, así como en la armonización de los registros contables entre los distintos órdenes de gobierno. Estos esfuerzos han contribuido a consolidar un marco normativo más robusto para la gestión de los recursos públicos.

Que resulta necesario profundizar en la claridad y precisión de la clasificación del gasto público, a fin de fortalecer su eficiencia y dotarlo de un mayor enfoque estratégico. En este sentido, resulta pertinente mantener una revisión periódica de la clasificación programática y continuar con la mejora de los criterios establecidos por el CONAC para que estos sirvan como una guía efectiva en la adecuación de las intervenciones del ámbito federal y de los gobiernos subnacionales. Una mayor especificidad en la clasificación permitirá reflejar con mayor fidelidad la naturaleza de las acciones gubernamentales, mejorar la toma de decisiones y optimizar el uso de los recursos públicos en función de resultados e impactos más claros.

Que la modernización de la estructura programática permite fortalecer la calidad del gasto y mejorar la toma de decisiones públicas, basada en el uso eficiente, transparente y estratégico de los recursos públicos como prioridad permanente, en congruencia con los principios de racionalidad, eficacia y eficiencia, al permitir la asignación, seguimiento y evaluación de los recursos públicos a través de programas presupuestarios, la cual debe contener la trazabilidad del gasto público, fortalecer la lógica de intervención de las políticas públicas y facilitar su evaluación.

Que resulta necesario profundizar en la diferenciación de las intervenciones públicas conforme a su naturaleza y propósito, a fin de consolidar los avances alcanzados.

Que resulta fundamental visibilizar adecuadamente estas actividades dentro de los sistemas de planeación y presupuestación pública, a fin de distinguirlas de otras intervenciones orientadas a la prestación de servicios o al apoyo de la gestión gubernamental. La correcta identificación de estas funciones permite fortalecer la comprensión del valor público que generan, mejorar la asignación de recursos y evitar interpretaciones erróneas sobre su propósito.

Que dentro de la actual Modalidad "E", "Prestación de servicios públicos" coexisten acciones de carácter heterogéneo que, en diversos casos, no responden estrictamente a la lógica de prestación directa de servicios a la población para satisfacer demandas y necesidades de la sociedad. Esta situación puede limitar la adecuada visibilidad de dichas acciones y generar distorsiones en la interpretación del gasto y en la evaluación del desempeño. Por tanto, la Modalidad "E" se centrará exclusivamente en las actividades que realiza el sector público de manera regular y continua, mediante las cuales se proporcionan servicios que son recibidos de forma directa por la población, sin la mediación de otras instancias, para satisfacer demandas y necesidades colectivas, así como el acceso a servicios públicos en garantía a los derechos fundamentales de la población. Esta diferenciación contribuye a mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación, promoviendo una gestión orientada a resultados y una mayor rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que la inclusión de la Modalidad "X", "Funciones para la gobernanza institucional" permite diferenciar acciones de carácter heterogéneo orientadas al desarrollo de funciones sustantivas de los gobiernos, cuyos entregables se dirigen principalmente a otras instituciones públicas. Disponer de una modalidad específica para estas funciones permite visibilizar acciones que se relacionan en mayor medida con las facultades correspondientes a los entes públicos, cuya implementación deriva en la ejecución de actividades que involucran la interacción, o la participación, de la población. Estas actividades representan funciones necesarias para el cumplimiento de responsabilidades del Estado, las cuales no constituyen, por sí mismas, demandas sociales, sino que se centran en actividades gubernamentales, tales como funciones aduaneras, de recaudación tributaria, catastro, funciones registrales, control vehicular, regulación de mercados y panteones, preservación del patrimonio documental, histórico y cultural, gestión de expropiaciones, actividades asociadas al ciclo de producción de energía eléctrica y petróleo, así como servicios auxiliares inherentes al desarrollo de éstos, administración del sistema penitenciario, inteligencia en materia de seguridad y otras funciones de gobierno con estas características.

Que estos ajustes contribuirán a evitar distorsiones en la interpretación del gasto público, facilitando una lectura más precisa de la asignación de recursos y de los objetivos que persiguen las distintas acciones gubernamentales. Asimismo, permitirá mejorar los procesos de seguimiento y evaluación, al contar con categorías más congruentes con la naturaleza de las intervenciones para fortalecer la coherencia programática y la transparencia.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL).

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Clasificación Programática (Tipología general), adicionando la modalidad X Funciones para la gobernanza institucional y se reforman las Características Generales de la modalidad E Prestación de Servicios Públicos.

Objeto

...

Ámbito de aplicación

...

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

...

Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

...

...

...

Desempeño de las Funciones de Gobierno	
...	...
Funciones para la gobernanza institucional	X
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
...	...
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones	
...	...

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

Anexo	
Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
...	...
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
...	...
Prestación de Servicios Públicos	E Considera actividades que realiza el sector público de forma regular y continua, mediante las cuales se proporcionan servicios que son recibidos de manera directa por la población, para satisfacer demandas y necesidades colectivas, así como el acceso a servicios públicos en garantía a sus derechos fundamentales. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se encuentran la prestación de servicios educativos, recreativos, deportivos, culturales; protección y atención a la salud; asistencia social; transporte público; legales, trámites y servicios básicos; y seguridad pública y ciudadana, exceptuando la administración del sistema penitenciario e inteligencia en materia de seguridad.
...	...
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
...	...
Funciones para la gobernanza institucional	X Considera actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas del Estado en los tres órdenes de gobierno, cuya implementación deriva en acciones dirigidas a otras instituciones públicas o en acciones que involucren corresponsabilidades entre el gobierno y la población, pero sin atender de manera directa demandas o necesidades específicas de la sociedad. Esta modalidad agrupa intervenciones que contribuyen al fortalecimiento de la gobernanza institucional, sin tratarse de procesos o actividades

de tipo administrativo. De forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se identifican funciones aduaneras; de recaudación tributaria; catastro; funciones registrales; control vehicular; regulación de mercados y panteones; preservación del patrimonio documental, histórico y cultural; gestión de expropiaciones; actividades asociadas al ciclo de producción de energía eléctrica y petróleo, así como servicios auxiliares inherentes al desarrollo de éstos; administración del sistema penitenciario; inteligencia en materia de seguridad y otras funciones de gobierno con estas características.

Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

...

... ..

Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones

...

... ..

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2027.

La información Programática se presentará conforme fue autorizada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán publicar el presente Acuerdo en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15, tercer párrafo, de la LGCG, la Secretaría Técnica del CONAC llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los consejos de armonización contable de las entidades federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 16 de junio del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción IV y 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y regla 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología General), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 16 de junio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Mtro. Gerardo Almonte López.- Rúbrica.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA a través de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR** en su carácter de **CONVOCANTE**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; artículos 25, fracción I, 28, fracción I, 29 último párrafo, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, **CONVOCA a los interesados en participar en los procesos de contratación, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-012-2026								
Descripción General de la Obra Pública REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD ASUNCIÓN IXTALTEPEC (COLONIA CENTRO), MUNICIPIO ASUNCIÓN IXTALTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE: 0001 - ASUNCIÓN IXTALTEPEC, MUNICIPIO DE: 005 - ASUNCIÓN IXTALTEPEC, REGIÓN: 03 - ISTMO, ESTADO: 020 - OAXACA.								
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública Estatal					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones.	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN	DRENAJE SANITARIO	\$4,500,000.00	\$6,000.00
07 DE JULIO DE 2026, A LAS 15:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	07 DE JULIO DE 2026, A LAS 16:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA.	14 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:30 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	17 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	21 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:30 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra:	Fecha estimada de inicio de los trabajos:	Fecha estimada de término de los trabajos:	
					145 DÍAS	24-jul-26	15-dic-26	
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria	Porcentaje de Anticipo Para Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta	
					07 DE JULIO DE 2026	30%	Español y Moneda Nacional	

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será en el: EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC. OAXACA. PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-013-2026

Descripción General de la Obra Pública

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD IGNACIO MEJÍA, MUNICIPIO TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, EN LA LOCALIDAD DE: 0002 - IGNACIO MEJÍA, MUNICIPIO DE: 545 - TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, REGIÓN: 01 - SIERRA DE FLORES MAGÓN, ESTADO: 020 - OAXACA.

Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública Estatal					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN	AGUA POTABLE	\$600,000.00	\$2,000.00
07 DE JULIO DE 2026, A LAS 13:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO MEJÍA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	07 DE JULIO DE 2026, A LAS 14:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO MEJÍA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.	14 DE JULIO DE 2026, A LAS 13:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	17 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	21 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra:	Fecha estimada de inicio de los trabajos:	Fecha estimada de término de los trabajos:	
					90 DÍAS	24-jul-26	21-oct-26	
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria	Porcentaje de Anticipo Para Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta	
					07 DE JULIO DE 2026	30%	Español y Moneda Nacional	

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será en el: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE IGNACIO MEJÍA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

Licitación Pública Estatal No. LPE-CEABIEN-014-2026

Descripción General de la Obra Pública

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO SAN LORENZO CACAOTEPEC, EN LA LOCALIDAD DE: 0002 - GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO DE: 227 - SAN LORENZO CACAOTEPEC, REGIÓN: 08 - VALLES CENTRALES, ESTADO: 020 - OAXACA.

Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública Estatal					Lugar de las aperturas y fallo	Especialidad (es) requerida (s) para la Obra (en su caso)	Capital Contable Mínimo Requerido	Costo de las Bases
Lugar, fecha y hora de visita al Sitio de los Trabajos.	Lugar, fecha y hora de la junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Resultados de Evaluación Económica y Acto de Fallo	SALA DE JUNTAS DE LA DIR. DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA CEABIEN	AGUA POTABLE	\$850,000.00	\$2,000.00
07 DE JULIO DE 2026, A LAS 08:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	07 DE JULIO DE 2026, A LAS 09:00 HRS. Lugar: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA.	14 DE JULIO DE 2026, A LAS 14:30 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	17 DE JULIO DE 2026 A LAS 13:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	21 DE JULIO DE 2026 A LAS 12:30 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NIVEL 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.	Plazo de Ejecución en días naturales para la obra:	Fecha estimada de inicio de los trabajos:	Fecha estimada de término de los trabajos:	
					90 DÍAS	24-jul-26	21-oct-26	
					Fecha límite de inscripción a la Convocatoria	Porcentaje de Anticipo Para Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta	
					07 DE JULIO DE 2026	30%	Español y Moneda Nacional	

El punto de reunión para el inicio del recorrido de la visita al sitio de los Trabajos será en el: EDIFICIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE HIDALGO, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, PARA TRASLADARSE AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

1.- LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS:

A partir del día de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el 07 DE JULIO DE 2026, los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Estatal deberán acudir a Oficialía de partes de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR, ubicadas en "Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "C" José López Alavés, Tercer Nivel Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71295 en un horario de 10:00 horas a 16:00 horas (sólo días hábiles) para solicitar la inscripción y adquisición del ejemplar de las BASES, previo pago.

La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de pago emitido por la Secretaría de Finanzas o las modalidades de pago en línea que indica el portal de internet: <https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>, no reembolsable del derecho respectivo fijado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigir al LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.

Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto, pueden comunicarse al teléfono 9515016900, ext. 22510; en la página electrónica de la convocante www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/, se podrá consultar la convocatoria, las bases de licitación, anexos, así como las actas que resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación.

2.- FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

I. La EXPERIENCIA se acreditará con:

Original en hoja membretada, del listado de obras en el sector público y/o privado, ejecutadas en los tres años anteriores a la presente convocatoria, en relación al tipo de obra que se pretende contratar, debiendo anexar copia simple de: a. la carátula de los Contratos de las referidas obras, b. actas entrega-recepción, c. fianza de vicios ocultos. Además, relación en la que describa los trabajos amparados por los contratos vigentes en vigor a la fecha en obras similares, en la que se describa: la obra, número de contrato, nombre del contratante, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según sea el caso, anexando carátulas de contratos, así como organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos; relación del personal técnico-administrativo, anotando especialidad, categoría y número requerido.

II. La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículos, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva e INE.

3.- FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

LA CONTRATISTA para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

I. Declaraciones fiscales:

Tratándose de personas físicas y morales, deberán presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y Declaración del pago provisional del mes de mayo 2026.

II. Estados financieros de:

- Balance general/Estados de posición financiera/Estados de situación financiera;
- Estado de resultados;
- Estado de flujo de efectivo;
- Estado de variaciones en el capital contable;
- Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados);
- Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad);
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha, y
- Constancia de no adeudo del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal (SEFIN) vigente al mes de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas, dirigida a esta ejecutora.

- III. Estados financieros auditados en original o copias certificadas, del ejercicio anterior inmediato (2025), así como parcial al mes de mayo 2026, los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de: (1) Cédula profesional. (2) Constancia del número de registro para dictaminar estados financieros y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (3) Constancia actualizada del Colegio de Contadores a que este agremiado, indicando el número de socio, número de antigüedad en el colegio, número de registro para dictaminar estados financieros. (4) Copia de identificación oficial vigente (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Pasaporte, INAPAM y cartilla militar). (5) Constancia de situación fiscal.

En el caso de que la Contratista sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona moral), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar las declaraciones de impuestos provisionales, estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN, los cuales, deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional, INE y registro).

Además de lo anterior, deberá presentar una declaración por escrito, firmada por la Contratista o por su representante legal o Administrador Único (tratándose de personas morales), mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.- IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5.- TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que integran los procedimientos de Licitación pública estatal se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, destacando la asistencia de preferencia a las contratistas, a las visitas a los sitios de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

6.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas; además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 04 DE JULIO DE 2026.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR

PERIÓDICO OFICIAL

La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de pago emitido por la Secretaría de Finanzas o las modalidades de pago en línea que indica el portal de internet: <https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos>, no reembolsable del derecho respectivo fijado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO, que deberá dirigir al LIC. NEFTALI AMIGDAEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR.

Para cualquier información respecto a lo señalado en el presente punto, pueden comunicarse al teléfono 9515016900, ext. 22510; en la página electrónica de la convocante www.oaxaca.gob.mx/cea/convocatorias/, se podrá consultar la convocatoria, las bases de licitación, anexos, así como las actas que resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación.

2.- FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

I. La EXPERIENCIA se acreditará con:

Original en hoja membretada, del listado de obras en el sector público y/o privado, ejecutadas en los tres años anteriores a la presente convocatoria, en relación al tipo de obra que se pretende contratar, debiendo anexar copia simple de: a. la carátula de los Contratos de las referidas obras, b. actas entrega-recepción, c. fianza de vicios ocultos. Además, relación en la que describa los trabajos amparados por los contratos vigentes en vigor a la fecha en obras similares, en la que se describa: la obra, número de contrato, nombre del contratante, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según sea el caso, anexando carátulas de contratos, así como organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos; relación del personal técnico-administrativo, anotando especialidad, categoría y número requerido.

II. La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículos, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva e INE.

3.- FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

LA CONTRATISTA para acreditar su capacidad financiera, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

I. Declaraciones fiscales:

Tratándose de personas físicas y morales, deberán presentar la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y Declaración del pago provisional del mes de mayo 2026.

II. Estados financieros de:

- Balance general/Estados de posición financiera/Estados de situación financiera;
- Estado de resultados;
- Estado de flujo de efectivo;
- Estado de variaciones en el capital contable;
- Relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros (balance general y estado de resultados);
- Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, solvencia y estabilidad);
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha, y
- Constancia de no adeudo del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal (SEFIN) vigente al mes de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas, dirigida a esta ejecutora.

- III. Estados financieros auditados en original o copias certificadas, del ejercicio anterior inmediato (2025), así como parcial al mes de mayo 2026, los cuales deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de: (1) Cédula profesional. (2) Constancia del número de registro para dictaminar estados financieros y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (3) Constancia actualizada del Colegio de Contadores a que este agremiado, indicando el número de socio, número de antigüedad en el colegio, número de registro para dictaminar estados financieros. (4) Copia de identificación oficial vigente (Las identificaciones que podrán ser presentadas son: INE, Pasaporte, INAPAM y cartilla militar). (5) Constancia de situación fiscal.

En el caso de que la Contratista sea de reciente inscripción ante las autoridades fiscales competentes o de nueva creación (solo si es persona moral), o bien con reciente reanudación de actividades, deberá presentar las declaraciones de impuestos provisionales, estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de su PROPOSICIÓN, los cuales, deberán estar firmados por las personas físicas y en caso de personas morales, por el representante legal o Administrador Único de la misma, además de estar firmados por Contador Público (debiendo anexar copia certificada de su cédula profesional, INE y registro).

Además de lo anterior, deberá presentar una declaración por escrito, firmada por la Contratista o por su representante legal o Administrador Único (tratándose de personas morales), mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.- IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5.- TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que integran los procedimientos de Licitación pública estatal se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, destacando la asistencia de preferencia a las contratistas, a las visitas a los sitios de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.